



Treinta y uno (31) de octubre de dos mil veintidós (2022)

**Referencia:** Proceso de Aumento de Cuota de Alimentos instaurado por YOLIS PATRICIA QUINTERO CARRILLO contra JUAN MAXIMO SIERRA MANCILLA

**Radicación:** 44 279 40 89 000 2017 00063 00

Vista la constancia secretarial que antecede, y una vez revisado el expediente, se evidencia que el beneficiario de la cuota de alimento, YEILER YULIAN SIERRA QUINTERO de 19 años de edad, supera con creces los 18 años que la Ley ha determinado como edad límite para suministrar alimentos a los hijos menores.

De lo anterior, en vista de que a la fecha el beneficiario ya es mayor de edad, **REQUIERASE** por secretaría al mismo, para que en el término de 10 días a partir del momento de la notificación, presente pruebas documentales que permitan verificar que se encuentra estudiando o que presentan impedimento físico, psíquico o de alguna otra naturaleza que les imposibilite trabajar, so pena de ordenar el levantamiento de la medida de embargo al señor JUAN MAXIMO SIERRA MANCILLA y dar por terminado el proceso de alimentos.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**ROCÍO VARGAS TOVAR**  
Juez

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL  
FONSECA

El auto anterior se notifica por anotación en estado número 166 de fecha 01/11/22

Secretaría:

